

Re: Notificación de oficio CONAMER

✗ ELIMINAR

← RESPONDER

↶ RESPONDER A TODOS

→ REENVIAR

...



Dirección General CENACE <direccion.general@cenace.gob.mx>

mar 18/05/2021 13:38

Marcar como no leído

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Por este medio acusamos de recibido.

Gracias.



De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 01:35 p. m.

Para: Jorge Ortiz Ochoa <jorge.ortiz@cenace.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Dirección General CENACE <direccion.general@cenace.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

ING. JORGE ORTIZ OCHOA**Director de Estrategia y Normalización**

Centro Nacional de Control de Energía

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respecto al Anteproyecto: Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Asuntos Consultivos y en la Jefa de Departamento adscrita a la Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos; adscritos a la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican

Expediente: 67/0005/120521

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Oficio No. CONAMER/21/2161

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"ACUERDO por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Asuntos Consultivos y en la Jefa de Departamento adscrita a la Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos; adscritos a la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican."**

Ref. 67/0005/120521

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021

Ing. Jorge Ortiz Ochoa
Director de Estrategia y Normalización
Centro Nacional de Control de Energía
P r e s e n t e

Hago referencia al anteproyecto denominado **ACUERDO por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Asuntos Consultivos y en la Jefa de Departamento adscrita a la Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos; adscritos a la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro Nacional de Control de Energía, (CENACE), y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 12 de mayo de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), la CONAMER **exime al CENACE de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que de acuerdo a la información proporcionada el anteproyecto tiene por objeto delegar en el Jefe de Unidad de Asuntos Consultivos y en la Jefa de Departamento adscrita a la Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos; adscritos a la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía las facultades específicas contenidas en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

¹ www.conamersimr.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En virtud de lo anterior, y derivado de la información presentada en el formulario correspondiente por ese Centro, la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el **CENACE** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

2
JERL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "**ACUERDO por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Asuntos Consultivos y en la Jefa de Departamento adscrita a la Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos; adscritos a la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.**"

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.
Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

